

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.547

Miércoles 8 de Enero de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1708037

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE LANGOSTINO AMARILLO REGIONES ATACAMA-COQUIMBO, AÑO 2020

(Extracto)

Por resolución exenta N° 3.961, de 26 de diciembre de 2019, de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2020, de la pesquería artesanal de Langostino amarillo en el área marítima comprendida desde la Región de Atacama a la Región de Coquimbo, será la siguiente:

LANGOSTINO AMARILLO REGIONES ATACAMA-COQUIMBO		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		507
	Fauna Acompañante	10
	Cuota Objetivo Artesanal	497
	Cuota objetivo Región de Atacama	10
	Marzo-Agosto	9
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo Región de Coquimbo	487
	Marzo-Agosto	438
	Octubre-Diciembre	49

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 26 de diciembre de 2019.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.